



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **TRECE** horas del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO UNO**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes a solicitud del señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, quien solicita al Concejo Municipal autorización para la firma de convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura . Este Concejo Municipal ACUERDA: I- AUTORIZAR, a Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, pueda firmar Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el objetivo de dicho acuerdo es para la entrega de Cestas Solidarias y bolsas de 25 libras de Maíz Blanco en el Marco de la Pandemia COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador, para este Municipio, II. Se Designa a José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario de esta Municipalidad quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa, a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A.
R. Secretaria Municipal. “”RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por: **ACUERDA**: Que no obstante este Concejo Municipal está acatando todas las disposiciones sanitarias encomendadas por el Ministerio de Salud, y la cuarentena con el personal empleado de esta municipalidad, es necesario que la Jefa del Registro del Estado Familiar y la encargada de Catastro Registro de Inmuebles y Empresas, atiendan sus oficinas, dos días por semana, a efecto de atender en primer momento, los asentamientos de nacimientos y defunciones que resulten en este periodo de emergencia, y en un segundo momento, cobrar el pago de los arbitrios y tasas municipales que los habitantes del municipio vengán a pagar, lo cual es vital para el sostenimiento de la comuna; aclarando que esta administración municipal está cumpliendo los protocolos de sanitización, desinfección, uso de mascarilla y distanciamiento ordenados por el gobierno a fin de resguardar la salud y la vida de la población. En tal sentido se habilitan las oficinas del Registro del Estado Familiar y de Catastro Registro de Inmuebles y Empresas de esta alcaldía, dos días por semana, para que la señora **MARIA SANDRA LOPEZ** Jefa del Registro del Estado Familiar y señora **NORA YANIA CUBIAS PONCE** encargada de Catastro Registro de Inmuebles y Empresas atiendan sus lugar de trabajo, los días **LUNES y JUEVES** de las **OCHO a las DOCE** horas, a partir del día lunes once del corriente mes y año, durante el plazo que esté vigente el estado de emergencia nacional por el Covid19, y según las leyes y decretos que se emanen de las entidades correspondientes en este plazo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que firmamos.- J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal “”RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SIETE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad por la escases de productos de limpieza que se utilizan para prevenir el contagio del coronavirus como es el alcohol gel y el alcohol ya que son productos básicos para las campañas preventivas que se realizan dentro del Municipio para erradicar la contaminación de la Pandemia COVID- 19 existen un negocio que mantiene en existencia de estos Productos para continuar con la campaña de prevención que este Concejo Mantiene dos Puntos De Sanitización uno en la entrada del Cantón la Cruz y el Otro en el Cantón las Animas, por tal razón este Concejo Municipal ACUERDA : Comprar Alcohol gel y Alcohol, aunque no tengan factura autorizada por el Ministerio de Hacienda, el cual se hará mediante recibo, considerando que de esta forma se dinamiza la Economía Local y se evita la salida fuera del Municipio, por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente. de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que firmamos.- J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal “”RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO OCHO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que era de urgencia comprar colchonetas que están siendo utilizados por los soldados que están apoyando en esta Emergencia Nacional debido a la Pandemia Covid19, la mayor parte de almacenes se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio y tomando en cuenta que dentro del Municipio existen un artesano que se dedica a la elaboración de colchoneta y a pesar de que no él no cuenta con facturas debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de colchonetas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta " COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente acta que firmamos.- J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L.C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal ""RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIEZ**. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, , viendo la necesidad que es de urgencia entregar las cestas solidarias a todos los habitantes del Municipio en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia del COVID-19 . El Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar el pago de transporte para trasladar las cestas solidarias y maíz del Puerto de Acajutla a este Municipio. Se autoriza a Presupuestaria y tesorero para eroguen el pago correspondientes de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte; Se encuentra el Acta Número **ONCE**, Sesión ordinaria celebrada de las **TRECE** horas en adelante del día **SIETE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO ONCE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, y demás decretos aplicables emanados a fin de contener la Pandemia por COVID-19. El Concejo Municipal: **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, pagar los salarios al personal empleado de esta municipalidad, de los meses de mayo, junio y julio del corriente año, sin la marcación del control de asistencia diaria (biométrica), en vista que por recomendaciones del Gobierno se ha omitido dicha marcación por ser digital por medio de huella dactilar, y ser un foco de contagio, y este concejo prioriza minimizar todo contagio del Covid-19 al personal empleado de esta municipalidad, además por disposiciones del Gobierno, no todo el personal empleado está laborando, por lo que el tesorero tendrá este acuerdo como suficiente justificación para realizar los pagos de salarios al personal empleado de la alcaldía en los meses comprendidos; esta disposición podrá modificarse o prolongarse por mas periodo por nuevo acuerdo municipal, cuando existan otras disposiciones de parte del Gobierno, en razón de haber bajado los niveles de contagio del Covid-19, y en razón de la reapertura económica que se disponga.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DOCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia comprar colchonetas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la Tormenta Tropical Amanda debido a que varias familias se encuentran vulnerables a causa de este Fenómeno, ya que la mayor parte de almacenes se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de cinco colchonetas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta .COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DOCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO SEIS**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Ratificar el acuerdo número cuatro, de acta nueve, sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del corriente año, para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 se contrata al señor: Jorge Alberto Cubias Barrientos, para las funciones de sanitización a personas y vehículos en los diferentes puntos ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos y entrada principal que desde San Sebastián conduce a este Municipio, a partir del veintidós al veintinueve de mayo del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M., de lunes a sábado, devengando un salario de noventa y tres 36/100 dólares (\$93.36) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE". Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DOCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SIETE**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Ratificar el acuerdo número siete, acta número nueve, sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del corriente año, para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19 en el sentido de contratar al señor JOSE SANTANA CUBIAS, para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día veintidós al veintinueve de mayo del corriente año, devengando un salario de chenta y dos 64/100 dólares (\$ 82.64) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. Basado en el Decreto Legislativo 624 de fecha dieciséis de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DOCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE** de **MAYO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUMERO NUEVE**: La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a José Alejandro Cubias Guzmán, por el monto de sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 68.00) menos renta, por cuatro horas de perifoneo, anunciando la emergencia COVID19 y las medidas para prevenir el contagio en el Municipio, pago a José Santana Cubias, por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos renta, pago por realización de labores de usos varios del 24 de marzo al 24 de abril del corriente año, pago actividades petroleras del El Salvador S. A. de C. V. por el monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00) por 5.406 galones de gasolinas regular, 7.462 galones gasolina especial, 50.894 galones de Diesel, planilla de pago periodo del 03 al 20 de abril del presente año, sanitización a personas y vehículos en los desvió de animas y cruz de cruz de camino, por el monto de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) menos renta, pago a Breayan Osmaro Munguia Romero, por el Monto de mil ochocientos sesenta y dos 50/100 dólares (\$ 1,862.50) por 745 almuerzos para las reuniones de Concejo para los empleados que trabajaran en el reparto de víveres de canasta básica en el Municipio del 23 de marzo al 23 de abril para reuniones de comité Interinstitucional del 13 al 30 de abril del corriente año, pago del DELSUR S A DE C V, por el monto de doscientos tres 00/100 dólares (\$ 203.00) periodo del 10/04/2020 al 09/05/2020, pago a Carmen del Transito torres, por cincuenta y nueve almuerzos para el personal que esta sanitizado Alcalde, sanitizando, PNC y Comité, por el monto de ciento dieciocho 00/100 dólares (\$ 118.00) , pago a María Elena Urbina de Flores, por el monto de ciento cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 158.00) por 12 almuerzos, 70 almuerzos para personas que están sanitizando, Municipalidad, FAES, PNC.miembros del Comité. Pago de Ordenanza de Excepción de multas e intereses , por el monto de noventa y tres 10/100 dólares (\$ 93.10) pago A Rosa Maribel López Molina, por un monto de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



renta, pago de dos meses de marzo y abril del corriente año, por custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad. Pago de horas extras del periodo de la semana santa del 03 al 13 de abril del corriente año, por el monto de trescientos diez 0.05/100 dólares (\$ 310.05) menos AFP, ISSS, pago DEL SUR S. A. DE C. V. por el monto de cinco 66/100 dólares (\$ 5.66) periodo del 10/04/2020 al 09/05/2020, los gastos se cargaran a la cuenta corriente numero 00180146830 Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DOCE**. Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE de MAYO del** año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO ONCE** : La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a distribidora Bigit S. A de C. V. por el monto de doscientos dos 00/100 dólares (\$ 102.00) por compra de doscientas mascarillas artesanales de tela quirúrgica par a la prevención de la pandemia covid-19, pago a Jori S. A. DE C. V. por el monto de trescientos treinta y uno 00/100 dólares (\$ 331.00) por dos tanques para acopio de agua mesclar con químicos para roceo de carros todo para evita la pandemia covid-19, pago a Fernando Antonio Ponce Duran, por el monto de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) por diez colchonetas artesanales. Planilla de pago del periodo del 21 de abril al 21 de mayo del 2020, por sanitización , por el monto de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00) menos renta, planilla de pago por el monto de mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00) menos renta, periodo del 21 de abril al 21 de mayo del corriente año, planilla de pago del periodo del 24 de abril al 21 de mayo del corriente año, por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos renta, factura numero 284444 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, , los gastos se cargaran a la cuenta corriente numero 00180192092 Fondos Emergencia COVID- 19 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo